

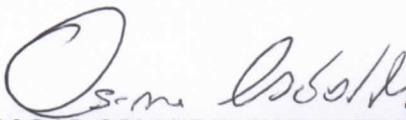
"Trabajando por una nación sin corrupción"



NOTA ACLARATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE ACLARO QUE LAS OBLIGACIONES O DEUDAS QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS MANTIENE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE ENERO DEL 2018, SON PROPIAMENTE COLATERALES Y DEDUCCIONES PRACTICADAS A LOS EMPLEADOS YA SEA POR EMBARGOS O DEMANDAS POR ALIMENTOS Y PROYECTOS DE AUDITORIA A REALIZAR A VARIAS INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE PARA SU CONTROL SE CLACIFICAN COMO CUENTAS POR PAGAR.

PARA CONSTANCIA FIRMO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE COMAYAGUELA, M.D.C. A LOS 9 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


OSCAR ORLANDO CABALLERO ALVARADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION GENERAL
